

Rad 109053  
cal 1332100  
Junio 9. 2016

978

9025290 - 224

Fusagasugá 1 de Junio de 2016

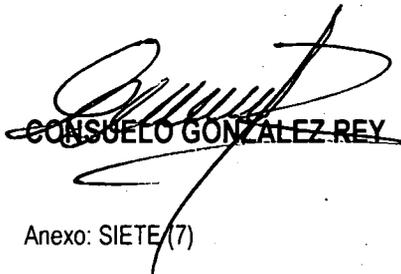
**MEMORANDO 224 2016**

**PARA:** Dra. NATALIA RUIZ CAMPUZANO  
Coordinadora del grupo de Archivo Sindical MINISTERIO DEL TRABAJO  
Carrera 14 N. 99-33 Piso 7  
Bogotá D.C.

**DE:** INSPECTORA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE FUSAGASUGA

**ASUNTO:** Constancia Deposito De Convención, Pactos Colectivos y contratos Sindicales  
organización sindical **SINDICATO DE TRABAJADORES OFICIALES Y EMPLEADOS  
PUBLICOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA " SINTRAOFCUN"/  
TERMINAL DE TRANSPORTES.**

Cordialmente,

  
**CONSUELO GONZALEZ REY**

Anexo: SIETE (7)

Transcriptor: Consuelo G  
Elaboró: Consuelo G  
Revisó/Aprobó: Consuelo G

C:\Users\usuario\Desktop\Oficios Consuelo MEMORANDOS\MEMORANDOS.docx

 <b>MINTRABAJO</b>	<b>PROCESO INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL          FORMATO CONSTANCIA DE DEPOSITO DE          CONVENCIONES, PACTOS COLECTIVOS Y          CONTRATOS SINDICALES</b>	Código: IVC-PD-39-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Julio 11 de 2014
		Página: 1 de 1

Dirección Territorial de CUNDINAMARCA  
 Inspector de Trabajo FUSAGASGUÁ  
005

Número \_\_\_\_\_

<b>CIUDAD:</b>	FUSAGASUGÁ	<b>FECHA:</b>	27	05	2016	<b>HORA</b>	2:02 P.M
----------------	------------	---------------	----	----	------	-------------	----------

**DEPOSITANTE**

<b>NOMBRE</b>	MARIA AURORA RAMIREZ MUÑOZ		
<b>No. IDENTIFICACIÓN</b>	39614491		
<b>CALIDAD</b>	SECRETARIA		
<b>DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA</b>	CARRERA 6 No. 6-24		
<b>No. TELÉFONO</b>	3133398523	<b>Correo Electrónico</b>	sintraofcun@gmail.com,

**TIPO DE DEPÓSITO**

<b>HACE EL DEPOSITO DE</b>	<input type="checkbox"/> Convención Colectiva	<input checked="" type="checkbox"/> X	<input type="checkbox"/> Pacto Colectivo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Contrato Sindical
<b>CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA</b>	TERMINAL DE TRANSPORTES DE FUSAGASUGÁ				
<b>Y</b>	Organización Sindical		Trabajadores		
<b>SINDICATO(S)</b> <small>(cuando sea Convención o Contrato Sindical)</small>	SINDICATO DE TRABAJADORES OFICIALES Y EMPLEADOS PUBLICOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINMARCA " SINTRAOFCUN"				
<b>CUYA VIGENCIA ES</b>	1 DE Enero 2016 al 31 DICIEMBRE 2017				
<b>No. TRABAJADORES A QUIENES APLICA</b> <small>(cuando sea Convención, Laudo o Pacto)</small>	26	<b>AMBITO DE APLICACION</b>		<input type="checkbox"/> Nacional	<input type="checkbox"/>
				<input type="checkbox"/> Regional	<input type="checkbox"/>
				<input type="checkbox"/> Local	<input checked="" type="checkbox"/> X
<b>REGLAMENTO DEL CONTRATO SINDICAL</b> <small>(cuando sea Contrato Sindical)</small>		<b>No. Folios</b>			

La convención colectiva se depositará a más tardar dentro de los quince (15) días siguientes al de su firma.  
 Cuando la duración de la convención colectiva no haya sido expresamente estipulada se presume celebrada por términos sucesivos de seis (6) en seis (6) meses.  
 En desarrollo del Convenio 87 de 1948 de la Organización Internacional del Trabajo, ratificado por la Ley 26 de 1976, las organizaciones sindicales deberán elaborar un reglamento por cada contrato sindical depositado.

**Se deja Constancia que los abajo firmantes conocen el contenido del presente documento y están de acuerdo con este.**

  
**CONSUELO GONZÁLEZ REY**  
 Inspectora de Trabajo y Seguridad Social

  
**MARIA AURORA RAMIREZ MUÑOZ**  
 El Depositante

Fusagasugá, 25 de Mayo de 2016

Señores

**MINISTERIO DEL TRABAJO**

Atn. DR. JUAN CARLOS MENDEZ

Coordinador de Atención Ciudadana y Trámites

[jmendez@mintrabajo.gov.co](mailto:jmendez@mintrabajo.gov.co)

Avenida carrera 24 No. 41-95 Park Way

Teléfono PBX: (57-1) 489 3900 Ext. 5574 y 489 3100

Bogotá D.C.

**Asunto: Depósito Convención Colectiva de Trabajo 2016 y 2017 con Terminal de Transportes de Fusagasugá**

Respetado Doctor:

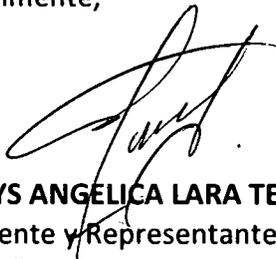
Comedidamente, nos permitimos depositar para validez y efectos legales en seis (6) folios copias auténticas (tomada del original) el resultado de la negociación Convención Colectiva de Trabajo entre el Terminal de Transportes de Fusagasugá con NIT 808.003.972-9 y la organización Sindicato de Trabajadores Oficiales, Empleados Públicos y Funcionarios del Departamento de Cundinamarca "SINTRAOFCUN" con NIT 900.585.160-5 con registro sindical I-03 del 22 de octubre de 2012.

Lo anterior, para su conocimiento y fines pertinentes.

Cualquier inquietud o respuesta al respecto favor enviarla a la dirección de correspondencia: Calle 6 No. 6-24 Barrio Centro en la ciudad de Fusagasugá departamento de Cundinamarca.

Agradecemos su atención.

Cordialmente,



**GLADYS ANGELICA LARA TELLO**  
Presidente y Representante Legal



**MARIA AURORA RAMIREZ MUÑOZ**  
Secretaria

Gestión Documental:

Original: Destinatario

1ª Copia: Archivo SINTRAOFCUN

Reviso y Aprobó: Gladys Angélica Lara Tello – Presidente

Elaboro: Ana Milena Pulido B./ Tesorera y María Aurora Ramírez/ Secretaria de SINTRAOFCUN



11

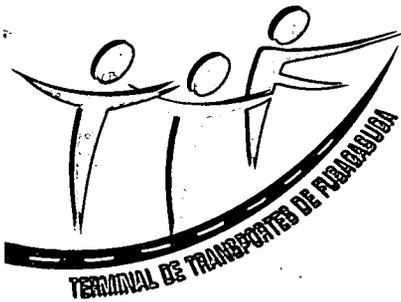
TERMINAL DE TRANSPORTES  
DE FUSAGASUGÁ  
NIT: 808.003.972-9  
Página 1 de 6

## CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO 2016

SUSCRITA ENTRE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO TERMINAL  
DE TRANSPORTES DE FUSAGASUGA Y EL SINDICATO DE TRABAJADORES  
OFICIALES Y EMPLEADOS PÚBLICOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA  
"SINTRAOFUNCUN"

### INDICE

- ARTICULO PRIMERO: Principios Normativos
- ARTICULO SEGUNDO: Vigencias Anteriores y Favorabilidad
- ARTICULO TERCERO: Partes
- ARTICULO CUARTO: Permiso para la Comisión Negociadora
- ARTICULO QUINTO: Incremento Salarial
- ARTICULO SEXTO: Reajuste Bono Educativo
- ARTICULO SEPTIMO: Pago Bonificación por Servicios Prestados
- ARTICULO OCTAVO: Respeto a Representantes y Funcionarios
- ARTICULO NOVENO: Sitios Saludables de Trabajo
- ARTICULO DECIMO: Participación de los Trabajadores en los Juegos y Deportes
- ARTICULO DECIMO PRIMERO: Pago de Incapacidades y Compensación
- ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Pago por presunción de Legalidad de la Prima de Servicios.
- ARTICULO DECIMO TERCERO: Protección Sindical en los procesos de Modificación o Reestructuración de la Planta de Personal.
- ARTICULO DECIMO CUARTO: Entrega de Informes
- ARTICULO DECIMO QUINTO: Informe sobre el cumplimiento de las convenciones sindicales - Aclaración
- ARTICULO DECIMO SEXTO: Vigencia.



TERMINAL DE TRANSPORTES  
DE FUSAGASUGÁ  
NIT: 808.003.972-9  
Página 2 de 6

## CAPITULO I

### NORMAS GENERALES Y VIGENCIAS

**ARTICULO PRIMERO.- PRINCIPIOS NORMATIVOS:** Se aplicaran las normas generales, fundamentos normativos y especiales contenidos en la Constitución Política, la Ley y la convención colectiva que con el presente acuerdo se compile.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- VIGENCIAS ANTERIORES Y FAVORABILIDAD.** Quedarán vigentes todos los beneficios ya reconocidos en la convención Colectiva de Trabajo de los años 2013, 2014 y 2015, lo mismo que los derechos que la Constitución Política y la Ley consagre a su favor, en el código Sustantivo de trabajo, los tratados internacionales, decretos, resoluciones, acuerdos, los contratos individuales de trabajo y las que en el futuro se pacten.

Cuando exista duda en la interpretación y aplicación de una norma que beneficie al trabajador, se aplicará el principio de Favorabilidad.

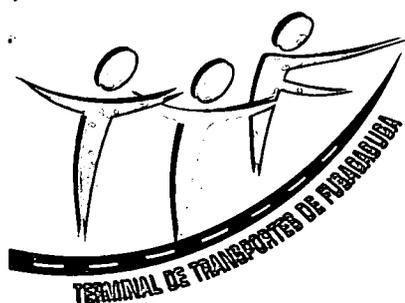
**ARTÍCULO TERCERO.- PARTES.** Son partes en la presente convención colectiva "La Empresa Industrial y Comercial del Estado denominada Terminal de Transportes de Fusagasugá", que para efectos de este acto Jurídico se denominara "LA TERMINAL DE TRANSPORTES DE FUSAGASUGÁ" y por otra parte el Sindicato de Trabajadores Oficiales y Empleados Públicos del Departamento de Cundinamarca "SINTRAOFCUN", organización Sindical de Industria, reconocida ante el Ministerio de Trabajo, con registro Sindical No. I-03 de 22/10/2012, quien actúa en representación de las y los trabajadores oficiales de la Terminal de Transportes de Fusagasugá y que en lo sucesivo se denominará "SINTRAOFCUN".

## CAPITULO II

### GARANTÍAS SINDICALES

**ARTÍCULO CUARTO.- PERMISO PARA LA COMISIÓN NEGOCIADORA:** LA TERMINAL DE TRANSPORTES DE FUSAGASUGÁ, otorgará y reconocerá permiso remunerado a los integrantes de la Comisión Negociadora que se encuentren vinculados a la Empresa, elegidos por la Asamblea General de Afiliados (as) de SINTRAOFCUN, desde el inicio de la Comisión Negociadora hasta la firma de la convención colectiva.

**Nota:** Se integrarán a la presente convención, las demás garantías sindicales ya reconocidas y las demás que otorga la Ley.



TERMINAL DE TRANSPORTES  
DE FUSAGASUGÁ  
NIT: 808.003.972-9  
Página 3 de 6

### CAPITULO III

#### CONDICIONES DE BIENESTAR SOCIAL Y PRESTACIONAL

**ARTÍCULO QUINTO.- INCREMENTO SALARIAL:** LA TERMINAL DE TRANSPORTES DE FUSAGASUGÁ, incrementará lo dictado por el Decreto Nacional para las vigencias 2017 y 2018 respectivamente.

**ARTÍCULO SEXTO- REAJUSTE BONO EDUCATIVO.** LA TERMINAL DE TRANSPORTES DE FUSAGASUGÁ, reajustará el valor del bono de educación, para los Trabajadores y Trabajadoras y sus hijos que estudien, será por el valor de tres punto cinco (3.5) sobre el valor del salario diario mínimo convencional, para las vigencias 2017 y 2018.

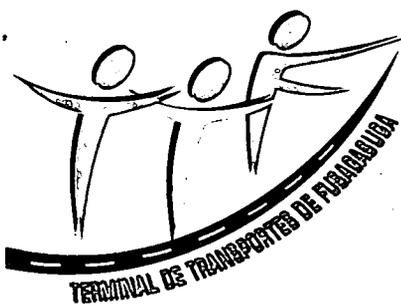
**ARTÍCULO SEPTIMO- PAGO BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS.** LA TERMINAL DE TRANSPORTES DE FUSAGASUGÁ, reconoce y cancela a partir del año que avanza la Bonificación por Servicios Prestados.

**PARAGRAFO.-** Se está dando cumplimiento a partir del 01 de enero de 2016, de acuerdo con el Decreto Nacional 2418 DE 2015 y la autorización de la Junta Directiva de la TERMINAL DE TRANSPORTES, mediante resolución No. 02 del 7 de marzo de 2016.

**ARTÍCULO OCTAVO- RESPETO A REPRESENTANTES Y FUNCIONARIOS.** LA TERMINAL DE TRANSPORTES DE FUSAGASUGÁ, continuara implementado acciones para garantizar el respeto y la integridad física del trabajador, en todos los escenarios en los cuales se desempeñan, en especial lo relacionado en el trato con compañeros, usuarios, conductores y ciudadanía en general; brindara acompañamiento Administrativo y Orientación en los casos que sea necesario ante las autoridades respectivas.

**ARTÍCULO NOVENO- SITIOS SALUDABLES DE TRABAJO.** LA TERMINAL DE TRANSPORTES DE FUSAGASUGÁ, adecuará y mejorará las instalaciones de la Terminal para que los trabajadores tengan sitios saludables de trabajo, mejorando los procesos de calidad y otorgando los lockers, la cafetería, el vestier para hombres y mujeres referidos en la convención del año 2014, de acuerdo a la situación económica de la empresa y futuras adecuaciones.

**ARTÍCULO DECIMO.- PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LOS JUEGOS Y DEPORTES,** LA TERMINAL DE TRANSPORTES DE FUSAGASUGÁ, garantizara la participación en los Juegos Inter -terminales, cada dos años (2), a los trabajadores que se destaquen deportivamente en los juegos Nacionales de CORDEMO y en los juegos Municipales, dando cumplimiento al acuerdo Municipal 088 de 2014.



TERMINAL DE TRANSPORTES  
 DE FUSAGASUGÁ  
 NIT: 808.003.972-9  
 Página 4 de 6

**CAPITULO IV**

**ARTÍCULO DECIMO PRIMERO.- PAGO DE INCAPACIDADES Y COMPENSACIÓN:** LA TERMINAL DE TRANSPORTES DE FUSAGASUGÁ, asumirá la cuota parte y/o excedente que no asume la EPS, que se descuenta a los trabajadores por concepto de incapacidad por enfermedad no profesional, cuando dicha incapacidad supere los quince (15) días continuos.

**ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO.- PAGO POR PRESUNCIÓN DE LEGALIDAD DE LA PRIMA DE SERVICIOS, QUE FUE SUSPENDIDA.** LA TERMINAL DE TRANSPORTES DE FUSAGASUGÁ cancelara la prima de servicios a los trabajadores de las vigencias 2012, 2013 y 2014, así: en tres abonos anuales, iniciando en el mes de Junio de 2017, segundo abono en junio 2018 y terminando en junio de 2019, el valor correspondiente a cada vigencia de pago.

**ARTÍCULO DECIMO TERCERO.- PROTECCION SINDICAL EN LOS PROCESOS DE MODIFICACIÓN O RESTRUCTURACIÓN DE LA PLANTA DE PERSONAL.-** LA TERMINAL DE TRANSPORTES DE FUSAGASUGÁ, Tendrá en cuenta protección especial a madres y padres cabezas de familia, personas con limitaciones físicas, mentales, visual o auditiva y los trabajadores a quienes les falten 3 o menos años para cumplir con la totalidad de los requisitos de pensión, en los procesos de Modificación o restructuración de la Planta de Personal de la Empresa.

**ARTÍCULO DECIMO CUARTO.- ENTREGA DE INFORMES.** LA TERMINAL DE TRANSPORTES DE FUSAGASUGÁ, dará a conocer los informes financieros y datos gerenciales anuales y proyecciones presupuestales a la Junta Directiva de las Organizaciones Sindicales legalmente constituidas y reconocidas.

**ARTÍCULO DECIMO QUINTO.- INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONVENCIONES SINDICALES. RETIRAN EL PUNTO, PORQUE YA ESTA CONVENCIONADO.**

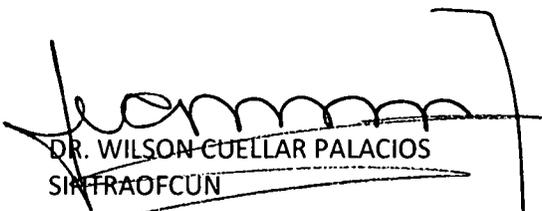
**ACLARACION:** El sindicato SINTRAOFCUN, designara e informara los nombres de los representantes de los trabajadores sindicalizados a la TERMINAL DE TRANSPORTES, para que hagan parte del COMITÉ DE DIALOGO Y CONCERTACION de la TERMINAL DE TRANSPORTES DE FUSAGASUGÁ, dentro de los 30 días siguientes a la firma de la convención.



TERMINAL DE TRANSPORTES  
DE FUSAGASUGÁ  
NIT: 808.003.972-9  
Página 5 de 6

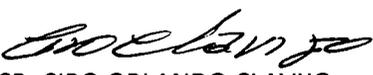
**ARTÍCULO DECIMO SEXTO.- VIGENCIA.** La presente convención tendrá vigencia de dos (2) años, contados a partir 01 de Enero de 2016, hasta el 31 de diciembre de 2017.

Para Constancia se firma en el Municipio de Fusagasugá, Departamento de Cundinamarca a los veinte (20) días del mes de Mayo de dos mil dieciséis (2016) por los que en ella intervinieron.

  
DR. WILSON CUELLAR PALACIOS  
SINTRAOFCUN

  
DRA. GLADYS ANGELICA LARA TELLO  
SINTRAOFCUN

  
DRA. DORIS MARINA RODRIGUEZ  
SINTRAOFCUN

  
SR. CIRO ORLANDO CLAVIJO  
SINTRAOFCUN

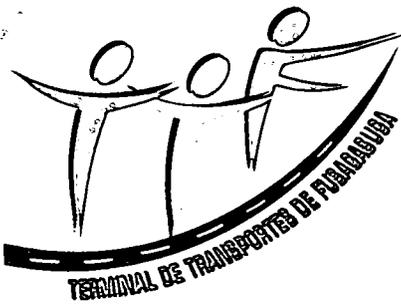
SRA. YOLANDA VILLADA SANDINO  
SINTRAOFCUN

  
DRA. MARIA ELENA CAMPOS QUIÑONES  
SINTRAOFCUN

  
SR. JHON JAIRO MAYORGA  
SINTRAOFCUN

#### INVITADOS

SR. HECTOR BERMUDEZ  
ASESORA DE LA CUT



TERMINAL DE TRANSPORTES  
DE FUSAGASUGÁ  
NIT: 808.003.972-9  
Página 6 de 6

TERMINAL DE TRANSPORTES DE FUSAGASUGÁ

DR. PEDRO PABLO ZAMBRANO MORALES  
TERMINAL DE TRANSPORTES FGGA

DR. DIEGO ANDRES CUCAITA

TERMINAL DE TRANSPORTES FGGA  
JUNTA DIRECTIVA

DR. JOSE ROBERTO RODRIGUEZ  
TERMINAL DE TRANSPORTES FGGA

INVITADOS - ASESORES

DR. GLADYS MERCEDES ANGEL VILALBA  
TERMINAL DE TRANSPORTES FGGA  
ASESORA JURIDICA

DR. MARIO URICOHECHEA  
TERMINAL DE TRANSPORTES FGGA  
JUNTA DIRECTIVA

DRA. LUZ ENITH BARBOSA CASTELLANOS

TERMINAL DE TRANSPORTES FGGA

DR. DAIRO ALBERTO GALINDO FRANCO  
TERMINAL DE TRANSPORTES FGGA  
CONTADOR EXTERNO

Elaboró: María Angélica Salazar García  
Secretaria